



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

Presidente: Muy buenas tardes Diputadas y Diputados. Toda vez que la Diputada Secretaria Mónica González García justifica su inasistencia a esta Comisión, voy a pedir amablemente al Diputado José Ciro Hernández Arteaga me acompañe fungiendo en la Secretaría de esta Comisión, por lo que le solicito tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Diputado José Hilario González García, presente.

La Diputada Mónica González García, entregó aquí su justificante.

Diputado Humberto Rangel Vallejo, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, también por aquí está su justificante.

Diputada Ana Lidia Luévano de los Santos, presente.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, presente.

El de la voz, Diputado José Ciro Hernández Arteaga, presente.

Diputado Presidente hay una asistencia de **5 integrantes** de esta Comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para llevar a cabo la reunión de trabajo de este órgano parlamentario.

Presidente: Gracias Diputado. Habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **catorce horas con diecinueve minutos** de este día **26 de febrero** del año 2019.

Presidente: Solicito amablemente al Diputado Secretario, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto del Orden del Día.

Secretario: Con gusto Presidente. El orden del día es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: **1.** *Iniciativa de Decreto que deroga los artículos 35 al 44 Bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.* **2.** *Iniciativa de Decreto mediante el cual se abrogan los artículos 35 al 44 Bis, de la Ley de Hacienda para el Estado de*



Tamaulipas, eliminando definitivamente el cobro de la tenencia vehicular. 3. Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 4. Iniciativa de Decreto por el que se derogan diversas Disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 5. Iniciativa decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Silvia Guadalupe Zamarripa Zapata, Pedro Hugo, Alex Uriel e Iván Emmanuel de apellidos Carrizales Zamarripa, esposa e hijos respectivamente, del extinto servidor público del Gobierno del Estado Pedro Hugo Carrizales Vega, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra Entidad Federativa. V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la reunión. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Una vez conocido el proyecto del orden del día, solicito a los integrantes de esta Comisión que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por unanimidad de votos.

Presidente: Una vez aprobado el orden del día, este órgano dictaminador procederá el análisis y estudio en primer término de 3 iniciativas las cuales se ciñen a los mismos objetivos. Por lo cual, me permito referirlos a continuación: **1. Iniciativa de Decreto que deroga los artículos 35 al 44 Bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se abrogan los artículos 35 al 44 Bis, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, eliminando definitivamente el cobro de la tenencia vehicular. 3. Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con base en lo anterior y en virtud de que las acciones legislativas antes aludidas tienen como objetivo en común el tema relacionado con el impuesto sobre la tenencia, propongo a ustedes analicemos las mismas de manera conjunta con el propósito de efficientizar los trabajos de estas comisiones y en este sentido se emita una opinión en consuno con las consideraciones que aquí se exponga y de ese modo estar en aptitud de formular un único dictamen. En ese tenor, me permito someter a su consideración la propuesta de análisis conjunto, los que estén a favor sírvanse a indicarlo en los términos de ley.**

Ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad.



Presidente: Ahora bien, hecho lo anterior, solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a quienes integran esta Comisión si desean participar sobre las iniciativas que nos ocupan y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se consulta si alguno de los integrantes de este órgano parlamentario, desea hacer uso de la voz. Ok, adelante Diputado Presidente.

Diputado José Hilario González García. Compañeras y compañeros legisladores, las acciones legislativas sometidas a nuestra consideración convergen en el propósito de derogar los artículos 35 al 44 bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas eliminando de manera definitiva el cobro del impuesto sobre tenencia o uso de los vehículos con el fin de aligerar las cargas tributarias de los contribuyentes en aras de buscar el beneficio de la economía de la población tamaulipeca. Como sabemos, el impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos surgió en 1962 previo a los Juegos Olímpicos de 1968 como medida temporal y emergente para financiar dicho evento deportivo, lo cual con el paso del tiempo logro permanecer en el ámbito federal hasta el 1 de enero del 2012. En fecha 1 de enero del 2012 entra en vigor el Capítulo IV del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, el cual permanece vigente hasta el pasado 21 de diciembre del 2018, fecha en que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Licenciado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, propone la derogación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a efectos de buscar el beneficio y fortalecimiento permanente de la economía de la población que por la necesidad de traslado han adquirido una unidad automotriz por parte del gobernado en virtud de los incrementos diarios del precio de los hidrocarburos. Lo anterior, como parte del compromiso adquirido por la actual administración de brindar seguridad patrimonial e integral a los tamaulipecos y con ello alcanzar el objetivo de seguridad ciudadana y consecuentemente el bienestar social, elementos importantes que permitirán elevar la calidad de vida de los habitantes de la entidad. Es así que mediante Decreto Número LXIII-724 publicado en el Periódico Oficial Número 154 de fecha 25 de diciembre 2018, se deroga los artículos 35 al 44 bis de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, por lo que con base en el análisis al marco jurídico hacendario de nuestro estado y a los argumentos antes vertidos considero que las acciones legislativas puestas a nuestra consideración, no tienen materia de estudio, toda vez que los preceptos legales



objeto de reforma fueron derogados con antelación. Es cuanto compañeros gracias.

Secretario: Diputado Presidente es cuanto con relación a las participaciones registradas.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Al no haber participaciones me permito consultar su parecer con relación a la propuesta referida por un servidor, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley, ha sido aprobada la propuesta referida por **unanimidad**.

En tal virtud, se solicita a los servicios parlamentarios elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Diputados y Diputadas continuamos con el siguiente punto del orden del día por lo que me permito someter a su consideración para el análisis correspondiente la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, la cual propone con base a las tarifas previstas en los servicios para el control vehicular hacer efectivos los derechos que por expedición, reposición o canje de placas de vehículos de motor o remolques de servicio particular y de servicios públicos de transporte 5 días de salario mínimo. Asimismo que el pago por servicios de control en la dotación de placas por canje o replaqueo deberá realizarse cada seis años en la forma y términos previstos en dicha ley.

Para tal efecto solicitó amablemente al Diputado Secretario tenga bien preguntar a los miembros de esta comisión si desean participar sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto Presidente por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado o Diputada integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz, Diputado Humberto adelante de Diputado.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Gracias Diputado Secretario, compañera y compañeros Legisladores. Como se aprecia en el contenido de la acción legislativa que nos ocupa, su objeto se ciñe a reformar el artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con el fin de que el pago por servicios de control en la dotación de placas por canje o replaqueo se realice cada seis años.



En primer he de señalar que de conformidad a las fracciones I, VII y XXVII del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país. Así como fijar las características de las placas, calcomanías y tarjeta de circulación de todos los vehículos automotores y remolques matriculados en el país, así como asignar la numeración que corresponda a cada entidad federativa. En ese tenor, compañera y compañeros es de advertirse que en fecha 25 de septiembre del año 2000, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió el acuerdo mediante el cual se fijan las características y especificaciones de placas metálicas, calcomanías de identificación, revalidación y tarjeta de circulación para diferentes tipos de servicio que prestan los automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, así como la asignación de la numeración correspondiente a cada entidad federativa para su otorgamiento y control, así como la de licencia federal del conductor. Lo anterior, con el propósito de que los vehículos automotores que circulan dentro del territorio nacional, se encuentren debidamente identificados y se compruebe la posesión legal de los mismos, debiendo contar con placas, calcomanías y tarjeta de circulación, que faciliten su identificación. De dicho acuerdo destaque su contenido a la necesidad de garantizar la actualización y control de los padrones vehiculares de las entidades federativas, a fin de contar con información confiable que coadyuve con la seguridad y otorgue una mayor certeza jurídica en el uso de estos vehículos. Ahora bien, cómo sabemos la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, establece las bases normativas para que los sujetos determinados por la misma, contribuyan al financiamiento del gasto público, mediante el pago de contribuciones como lo son los impuestos, derechos o contribuciones especiales, adicionalmente el pago de aprovechamientos, productos, accesorios o contribuciones participantes, aportaciones, otros ingresos y actualización de las propias contribuciones en su caso. En ese sentido es de señalar que el ordenamiento jurídico antes señalado establece en su artículo 73, que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y oficinas autorizadas hará efectivo los cobros de derechos por los servicios de control vehicular. En ese tenor, la presente acción legislativa propone modificaciones a dicho ordenamiento para que el pago por servicio de control en la dotación de placas, por canje o replaqueo se realice cada seis años. En ese contexto considero que dicha propuesta contraviene el artículo séptimo del acuerdo antes mencionado el cual establece que: La vigencia de las placas será de 3 años contados a partir de las



entidades federativas, el Distrito Federal o la Secretaría haya realizado sus canjes totales de placas, ya sea en los años 1998, 1999 o 2000 de tal forma que los siguientes canjes totales deberán efectuarse en los años 2001, 2002 o 2003 según corresponda y así sucesivamente en los trienios posteriores. Además de lo anterior, considero que el objeto del cobro por los servicios de control en la dotación de placas por canje o replaqueo, no persigue un fin recaudatorio, sino más bien obedece a la necesidad de mantener un registro y control vehicular actualizado, que otorgue mayor certeza jurídica y seguridad en torno al tránsito vehicular en todo nuestro Estado. En tal virtud estimó pertinente declarar improcedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado Humberto Rangel Vallejo.

Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad de votos.

En tal virtud elabórese el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidente: Finalmente procederemos al análisis de la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de Silvia Guadalupe Zamarripa Zapata, Pedro Hugo, Alex Uriel e Iván Emanuel de Apellidos Carrizales Zamarripa, esposa e hijos respectivamente del extinto servidor público del Gobierno del Estado Pedro Hugo Carrizales Vega, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. Para tal efecto, solicito amablemente al Diputado Secretario, tenga a bien preguntar a los miembros de esta comisión si desean participar sobre la iniciativa en mención y en su caso llevar el registro de las participaciones. Adelante Secretario.

Secretario: Gracias, compañera Diputada y compañeros Diputados, la acción legislativa que hoy nos ocupa tiene por objeto otorgar pensión en favor de Silvia Guadalupe Zamarripa Zapata, Pedro Hugo, Alex Uriel e Iván Emanuel de Apellidos Carrizales Zamarripa, esposa e hijos respectivamente del extinto servidor público del Gobierno del Estado Pedro Hugo Carrizales Vega, por causa de defunción y



en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestra entidad federativa. En principio diremos que la pensión es la cantidad que se le asigna a una persona por sus méritos o servicios propios o a sus familiares directos o derechohabientes. También se conceptualiza como un pago periódico de una cantidad en efectivo que se les hace a los familiares o beneficiarios de un trabajador o un empleado, cuando este fallece y aquellos reúnen las condiciones fijadas en las leyes, convenios colectivos o estatutos especiales para tener el acceso o el derecho a tales percepciones. El otorgamiento de pensiones a los trabajadores o empleados públicos, representa una conquista fundamental como parte de sus derechos laborales. El cual, por señalar hay un origen en las primeras convenciones internacionales en materia de seguridad social, aprobadas por la Asamblea de la Organización Internacional del trabajo, por sus siglas OIT mediante la cual se plantea en el año de 1933 una obligación patronal de otorgar seguros por vejez, invalidez y muerte, consistentes en el pago de percepciones periódicas que constituyen lo que en términos comunes en el derecho laboral se le denominan hoy en día, pensiones. En ese tenor el titular del poder ejecutivo en el estado, haciendo uso del derecho de iniciativa que le otorga la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política local, ha tenido a bien promover esta acción legislativa a efecto de solicitar la autorización a este honorable Congreso para el otorgamiento de una pensión en favor de los familiares del servidor público Pedro Hugo Carrizales Vega, el cual perteneció al esquema administrativo y laboral de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, ya que con base a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es nuestra facultad decretar las pensiones en favor de las familias de quienes hayan prestado servicios eminentes al estado, a los empleados del mismo por jubilación y al cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a instituciones policiales y de procuración de justicia en el estado, que hayan perdido la vida en el cumplimiento de su deber. Es así que como integrante de este órgano dictaminador, considero que el objeto de la iniciativa promovida por el Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general. Solamente es importante dejar asentado que el carácter de vitalicia que reviste esta pensión es cuanto hace a la Ciudadana Silvia Guadalupe Zamarripa Zapata, esposa del servidor público fallecido. Toda vez que en el caso de los hijos, esta se otorga en forma condicional al cumplimiento de la mayoría de edad o en su caso al de la conclusión de sus estudios profesionales. Por lo anteriormente expuesto,



considero que la pensión que les hago mención, que hoy nos ocupa constituye una loable acción legislativa que entraña en un acto jurídico sumamente justo que deber contar con el voto favorable de quienes integramos esta dictaminadora. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, alguien más desea hacer uso de la palabra.

Al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por el Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de ley.

Ha sido aprobada la propuesta referida por unanimidad.

En ese tenor, se le solicita a los servicios parlamentarios, elabore el proyecto de dictamen con base en las consideraciones expuestas en esta reunión de trabajo.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general. Si alguien desea participar favor de indicarlo para que esta secretaría tome nota y proceda en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Secretario: No hay.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de la Diputada y los Diputados de esta comisión y me permito dar por concluida la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **catorce horas con cuarenta y dos minutos de este día 26 de febrero del presente año**, gracias.